



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución Directoral *Oficina Técnica de la Autoridad Nacional*

No. 0296-22-IPEN/OTAN

Lima, 27 de Enero de 2022

VISTO: El Memorando n.º D000022-2022-AUTO, de fecha 26 de enero de 2022, sobre Procedimiento en Abandono.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico de la Autoridad Nacional n.º 0231-22-AUTO, de fecha 25 de enero de 2022, se informa que el procedimiento iniciado por el ADELINDA MATTA CASTRO de fecha 30 de noviembre de 2021, solicitando Licencia individual de operador en diagnóstico médico con rayos X, mediante expediente 5137-21-OTAN, se encuentra paralizado al habersele requerido información mediante Carta n.º 449-21-IPEN/OTAN de fecha 06 de diciembre de 2021, remitida al correo electrónico consignado por el solicitante en el expediente mencionado el 07 de diciembre de 2021, sin respuesta;

Que, el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante el Decreto Supremo n° 004-2019-JUS establece en su Artículo 197° las formas de poner fin al procedimiento administrativo, entre otros, los que se encuentran en abandono por incumplimiento del administrado, precisando el Artículo 202° del TUO tal situación, estableciendo que, en los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido, como es el caso, produciendo su paralización por treinta (30) días, la autoridad de oficio declarará el abandono del procedimiento, debiendo notificarse dicha Resolución, por lo que, estando a lo informado, por no haber cumplido con el requerimiento y habiendo vencido el plazo en demasía, procede declarar en abandono el procedimiento mencionado;

De conformidad, con lo establecido en el Artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 28028, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM y disposiciones de la Ley N° 27444;

Con el visto del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal de la OTAN;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar en Abandono el procedimiento iniciado por ADELINDA MATTA CASTRO de fecha 30 de noviembre de 2021, solicitando Licencia individual de operador en diagnóstico médico con rayos X, mediante expediente 5137-21-OTAN, por encontrarse paralizado por más de 30 días, al habersele requerido información mediante Carta n.º 449-21-IPEN/OTAN de fecha 06 de diciembre de 2021, remitida al correo electrónico consignado por el solicitante en el expediente mencionado el 07 de diciembre de 2021, sin respuesta.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución al administrado.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

.....
MIGUEL ANGEL TICLLACURI CARBAJAL

Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear